

Expte. N° 6.862/19.

VISTO:

La Ley Provincial N° 2756.

La Declaración N° 152/2008 de este Concejo Deliberante, declarando de “Interés Municipal” la creación de nuevos Circuitos Electorales, y

CONSIDERANDO:

Que en 2008 este Concejo se expresó sobre la necesidad de dividir al circuito electoral existente para que los electores puedan concurrir a un establecimiento escolar más cercano en referencia a su domicilio.

Que posteriormente se logró un gran avance con la separación del circuito único en tres; aun así, al día de la fecha la extensión de la ciudad y el crecimiento poblacional hacen relevante que se vuelva a subdividir, en este caso, los circuitos 362 A, 362 E y 362 F.

Que en muchos de los casos los electores no poseen los medios para trasladarse el día de la elección lo que complica y, en algunos casos, imposibilita ejercer el derecho ciudadano del sufragio.

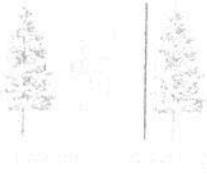
Que en la ciudad existen vías del ferrocarril que imposibilitan el tránsito normal entre los barrios y que en algunas ocasiones, al no haber paso nivel, se debe pasar por el terraplén siendo dificultoso para personas con algún grado de reducción motriz.

Que en la actualidad el padrón de la ciudad para las elecciones nacionales es de 73.769 electores y se encuentra dividido, como lo expresamos, en tres circuitos electorales.

Que el Ministerio del Interior, a través de la disposición N° 42/2011, fijó los siguientes radios:

- Circuito 362 A: Arroyo Saladillo, límite del municipio (río Paraná), Mitre (vereda par) de Magallanes a Av. San Martín, Av. San Martín (vereda par) de Mitre a Diagonal Belgrano, Diagonal Belgrano (vereda par) de Av. San Martín a Espora, Espora (vereda par) de Belgrano a San Luis, Espora —numeración bis— (vereda par) de San Luis a límite de municipio (río Paraná), vías del FCGBM desde arroyo Saladillo a Libertad, Libertad de vías del FCGBM a Magallanes, Magallanes (vereda par) desde Libertad a Mitre.
- Circuito 362E: Mitre (vereda impar) de Magallanes a Av. San Martín, Av. San Martín (vereda impar) de Mitre a Diagonal Belgrano, Diagonal Belgrano (vereda par —sic—) de Av. San Martín a Espora, Espora (vereda impar) de Belgrano a San Luis, Espora —numeración bis— (vereda impar) de San Luis a límite de municipio (río Paraná), límite de municipio río Paraná, límite del municipio (con zona rural de Pueblo Esther), Magallanes (vereda par) desde Mitre a Ing. Mosconi, Ing. Mosconi de Magallanes a vías FCGBM, vías FCGBM de Ingeniero Mosconi a límite del municipio (río Paraná).
- Circuito 362F: Arroyo Saladillo, vías del FCGBM desde arroyo Saladillo a Libertad, Libertad desde vías del FCGBM a Magallanes, Magallanes (vereda impar) desde Libertad a Ing. Mosconi, Ing. Mosconi de Magallanes a vías FCGBM, vías FCGBM de Ingeniero Mosconi a límite del municipio (río Paraná), límite del municipio (con zona rural de Alvear), ruta provincial N° 18.

Que es importante destacar que otras localidades de la provincia con menor cantidad de personas en el padrón, poseen más circuitos que nuestra ciudad. Tales son los ejemplos de Reconquista con 59.453 electores y Venado Tuerto con 65.140 que tienen 4 circuitos. La localidad de Santo Tomé tiene tres circuitos electorales al igual que Villa Gobernador Gálvez pero cuenta con 17.394 electores menos en el padrón.



Que, teniendo en cuenta los casos donde puede generarse más lejanía entre el domicilio y el establecimiento educativo donde se debe concurrir a votar, se observa que el vecino o vecina del circuito 362 A tiene que trasladarse hasta 42 cuadras, en el circuito 362 E hasta 38 cuadras y en el 362 F el caso más distante es de 31 cuadras.

Que en las últimas elecciones nacionales la participación, según el escrutinio provisorio, en el sector sur fue del 79.34%, en circuito oeste del 78.66% y en el sector norte, que es donde se puede generar mayor inconveniente por la amplitud de la zona, fue a votar el 76.13% del padrón.

Que es necesario, por lo antes expuesto, gestionar la subdivisión de los circuitos 362 A, 362 E y 362 F. Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.309/2.019

ART.1°) Declárase de interés municipal la subdivisión de los circuitos electorales 362 A, 362 E y 362 F.

ART.2°) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que gestione al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe la subdivisión de los circuitos electorales 362 A, 362 E y 362 F.

ART.3°) Elévese una copia del presente Decreto al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Tribunal Electoral, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de la Provincia.

ART.4°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 5 de septiembre de 2.019.

CLAUDIO JURAGHI
SECRETARIO CONCEJO
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	06/09/2019
Anotado por LAURA Q.	
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



12:36hs